CONTRATO DE OBRA

CONTRATO	No. 04
FECHA	Agosto 22 de 2022
CONTRATANTE	Empresa de Servicios Públicos de Guarne
CONTRATISTA	SAO SERVICIOS S.A.S
NIT	900419578-1
OBJETO	Poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)
VALOR	$52.030.562
DURACION	Cuatro (4) meses

Entre los suscritos a saber **ANDRES FELIPE POSADA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.756.200 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE, identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte, **LUIS GUILLERMO ARROYAVE MONTOYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.752.200 de Guarne, quien obra como representante legal de la empresa **SAO SERVICIOS S.A.S** identificada con Nit. 900419578-1, tal como consta en el certificado de Representación Legal expedido el día 9 de agosto de 2022 por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Obra, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto: "Poda de árboles de acuerdo a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)". Parágrafo:*** *Se entienden vinculados a este contrato todos los documentos precontractuales.* ***SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El contrato está amparado por la disponibilidad presupuestal No. 381 del 29 de julio de 2022 y el valor del contrato será por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($52.030.562). ***Forma de pago*** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: El valor de contrato se pagará mediante actas de avance, presentando un informe de actividades que contenga como mínimo: Número del Contrato, Objeto, Valor, Plazo, Vigencia de las garantías, Análisis de los riesgos presentados en las obras con su respectivo informe técnico donde se logre evidenciar el control de los mismos, Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas, Control del personal (novedades), Control de equipos utilizados, Resumen del estado del contrato, Registro fotográfico, de cada una de las zonas intervenidas(antes, durante y después), Control de presupuesto e inversión, Reporte de multas y sanciones si hubiera lugar, Comentarios y recomendaciones, Seguridad social de los profesionales, Seguridad social de los trabajadores. El pago correspondiente de cada acta de avance estará supeditado a la aprobación del acta de avance por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE (A través del funcionario designado para la supervisión del Contrato) y se hará efectivo dentro de los ocho (8) días siguientes al desembolso de los recursos a la empresa, por parte del municipio de Guarne. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, contados desde la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor de acuerdo con lo establecido en este contrato y a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante y atender las observaciones que le formule y que se enmarquen dentro de los fines y objeto del contrato;

CONSECUTIVO ZONA	ACTUALIZACIÓN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDIOS SÓLIDOS 2016 – 2027 MUNICIPIO DE GUARNE INVENTARIO DE ARBOLES OBJETO DE PODA				
	CLASIFICACIÓN ARBOLES SEGÚN ALTURA (m)				Frecuencia del servicio (Veces / año)
	hasta 5 mts	de 5,01 a 15 metros	15,01 a 20 mts	Mayor a 20 mts	
1	14	1	3	1	SAN ANTONIO QUEBRADA ZONA CAMPIN Y PARQUE LINEAL
3	10		10		SAN ANTONIO VIA, INCLUYE TODO LA PERIFERIA DE COMFAMA
5		15			COMFAMA PARQUE INFANTIL
6	20		10		COMFAMA CASETA
7			5		CONFAMA CANCHA
12		8			PLAZA
13		8			PLAZA
14	10				PLAZA
15		3			2
16		5			PLAZA
17	6	13	47		TODO LAURENT
18	15		30		VASTO SUR
19	30	10	9		SANTO TOMAS LA VIA Y DEMAS ARBOLES UBICADOS EN ESPACIO PUBLICO DE ESTE MISMO BARRIO.
20	20	23	5		QUEBRADA LA MOSCA DESDE TERPEL HASTA RICATRUCHA
21	22	14	50		QUEBRADA LA MOSCA DESDE RICA TRUCHA HASTA LA VIEJA CABAÑA.
22	28	21	68		DESDE LA ENTRADA DE ALCORES HASTA LA CABAÑA
24		24			CANDELARIA
25	8	12	26		VASTO NORTE
26		20			VASTO NORTE
27			15		SANTO TOMAS LA CANCHA
28	7	11	5		SENDERO MARIA UXILIADORA
29	15	15	30		SAN FRANCISCO
37			5		PUENTE REAL -PTAR
TOTAL, POR CATEGORIA DE ARBOL	205	203	318	1	
TOTAL ARBOLES OBJETO DE PODA	**727**				

b) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente proceso. **c)** Entregar el Cronograma de las respectivas zonas a intervenir. **d)** Elaborar, suscribir y presentar a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE las respectivas Actas de reunión, los informes solicitados por la supervisora del contrato. **e)** Presentar el informe de todas las zonas intervenidas con su respectivo registro fotográfico donde se logre evidenciar el antes durante y después. **f)** Garantizar la calidad del servicio. **g)** Asumir los gastos y riesgos de la recolección transporte y disposición final de los residuos. **h)** Acreditar que el vehículo que utilizará para el transporte de los residuos de la poda, cuente con la siguiente documentación (Soat, Técnico-mecánica y de gases, Seguro contra terceros. Matricula, licencia de conducción, que no presente comparendo o infracciones). **i)** Desarrollar y ejecutar el contrato, dando cumplimiento a lo solicitado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, en los términos de invitación. **j)** Colaborar con la

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE, para que el objeto del contrato se cumpla con las mayores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE. **k)** Atender de manera inmediata las observaciones realizadas por la Supervisión, con el fin de corregir los defectos presentados en la ejecución del contrato. **l)** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar: Cuenta de cobro, planilla y soporte del pago de la seguridad social, la constancia del pago de aportes correspondiente; el cumplimiento de esta obligación será requisito indispensable para proceder con el pago respectivo. **m)** Atender las solicitudes y ejecutar las labores afines con la naturaleza objeto del contrato, teniendo presente que la propuesta presentada y aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, hace parte integral del presente contrato. **n)** Cumplir los plazos establecidos durante la ejecución del contrato, si el tiempo límite o meta temporal no se cumple avisar con prontitud para recalcular los costosos del plazo alargado. **ñ)** Mantener vigentes las pólizas y/o garantías que se otorguen con ocasión de la celebración o ejecución del contrato en los términos en que sean pactadas, y atender a los requerimientos específicos de cada póliza para su correcta expedición y/o activación. **o)** Velar por la seguridad y cuidado de los equipos, herramientas, materiales e insumos. **p)** Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para garantizar su normal cumplimiento. **q)** Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto o alcantarillado se debe informar inmediatamente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE para que se proceda al cierre respectivo (en acueducto) El contratista deberá reparar los daños ocasionados por su cuenta y riesgo, bajo supervisión de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE. **r)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **s)** Dar respuesta a reclamo, peticiones o quejas relacionadas con el objeto contractual. **t)** Mantener un personal idóneo y entrenado para estas actividades, acreditando las respectivas certificaciones (curso de alturas vigentes), además de proveer el personal necesario para atender la demanda del objeto contratado. **u)** El personal contratado debe de contar con su respectivo distintivo, donde se logre evidenciar el número del contrato y trabajamos para AQUATERRA ESPGUARNE. (chaleco o camibuso) en caso de cambio de personal debe de notificarlo por escrito al supervisor del contrato para poder verificar la afiliación al sistema de seguridad social, y los certificados que acrediten su idoneidad en las funciones encomendadas. Garantizar la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica del personal vinculado a la ejecución del contrato). **v)** Asumir los costos de salarios y prestaciones sociales de personal que utilice para la prestación del servicio objeto del contrato; AQUATERRA E.S.P GUARNE, no tendrá vínculo laboral con las personas que el contratista designe para esta labor. **w)** Instalar por su cuenta y riesgo la pantalla protectora en el momento de realizar la actividad. **x)** Delimitar la zona de trabajo con cinta reflectiva u otro material. **y)** Cumplir con cada actividad específica del contrato de acuerdo al objeto contractual, según las actividades contempladas en los estudios previos. **z)** Ejecutar el contrato de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, documentos que forman parte integral del contrato. **aa)** Mitigar el impacto ambiental que se derive de la ejecución de las actividades del contrato, propendiendo por la prevención de la contaminación y acatando los lineamientos para el manejo ambiental de proyectos de Inversión. ***QUINTA – Obligaciones del Contratante*:** Son obligaciones del Contratante: **1)** Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato. **2)** Ejercer el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión. **3)** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **4)** Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista. **5)** Informar por escrito, de manera

oportuna e inmediata al Contratista las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato. **6)** Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.**7)** Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.**8)** velar por que el contratista cumpla con el procedimiento SG-SST establecidos por el contratante **9)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. ***SEXTA – Garantías*:** El Contratista se compromete a constituir a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUARNE, una póliza que garantice lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 6 meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Será del veinte (20%) por ciento del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y 3 años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Será de mínimo cien (100) SMMLV	Plazo del contrato y tres meses más

SEPTIMA – Gastos Legales: Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato, quedan a cargo del Contratista, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del estudio previo del presente proceso contractual. **OCTAVA – Supervisión:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo de la ***Profesional Universitaria Proyectos*** con las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. **d)** Cumplir las obligaciones de supervisión contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Obra y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita del Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con el Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral **d)** Constitución y aprobación de las garantías exigidas, y **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El

El día (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), se le informa, de manera personal y directa, a la señora **Claudia Nancy Garcia Iral**, que en su calidad de *Profesional Universitaria Proyectos* y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente contrato, asume las funciones de Supervisor del mismo. Para constancia y en señal de aceptación, firma tal y como aparece.

Claudia Nancy Garcia Iral
Profesional Universitaria Proyectos

incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el artículo 48° del Manual de Contratación que rige para la E.S.P Guarne y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.P Guarne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan realizar la liquidación del contrato de manera BILATERAL dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de terminación del Contrato y UNILATERAMENTE dentro de los dos (2) meses al término de la liquidación Bilateral, quedando a disposición del Contratista la copia de la liquidación, la cual será enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, se encuentra debidamente afiliado y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA – Domicilio*:** Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el municipio de Guarne, y para efectos de notificación se estipulan las siguientes direcciones: El Contratante en la carrera 50 # 42-100, local 209, 2° Piso Centro Integrado de Comercialización y Transporte del Municipio de Guarne. El Contratista en la carrera 47 # 54 – 13 del municipio de Rionegro. Para constancia se firma el día veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Vo.Bo. María Cristina García - Asesora Jurídica-